

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**BIENES**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>313-AS-SM-329-2023-OEC/GR PUNO-3</b>
----------	-----------------------	---

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En Puno a los 17 días del mes de JUNIO del año 2025, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 16:26 horas, el OFICIAL DE COMPRA designado mediante MEMORANDO N° 119-2025-GRP/OASA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS-SM-329-2023-OEC/GR PUNO-3 con objeto de contratación ADQUISICION DE CALENTADOR PARA SANGRE/SOLUCIONES SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META ADQUISICION DE ECOCARDIOGRAFO, ARCO EN C, BOMBA DE INFUSION Y EQUIPO ECOGRAFO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (PUNO), a fin de efectuar la APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACION DE LAS OFERTAS correspondientes según orden de prelación.

**3 MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:**

Miembro del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA	Dependencia	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
------------------------------	-------------	---

**4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
LARA MEDICAL SOLUTIONS S.A.C.	S/. 126,000.00

**5 BASE LEGAL**

Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

**6 ACUERDO ADOPTADO**

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: *vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento*; (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. *Principios del procedimiento Administrativo*; 1.7. *Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.* Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.

El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, admisión y evaluación de las ofertas, otorga la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

**7**



WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

**NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**